Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO VARELA ROMERO**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.399.392** expedida en **Chía** (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 30 de Octubre de 2011, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los seis (6) días del mes de Noviembre del 2011 y posesionado mediante Escritura Pública Número 2425 de fecha 30 de Diciembre de 2011, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 63 de 2014 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra, **MAURICIO MARTIN FANDIÑO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.070.918.691** expedida en **COTA** (Cundinamarca), en su calidad de Representante del **CONSORCIO FUTURO CHIA**; constituido según documento consorcial de fecha seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015) y conformado por: a) BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.909.543 expedida en Santafé de Bogotá D.C., con una participación del 1%, y, b) CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS, NIT.900.342.026-3, representada legalmente por DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.092.461 expedida en Bogotá D.C., con una participación del 99%; que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria de Obras Públicas y la Dirección de Infraestructura, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos y los pliegos de condiciones donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Obra; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de obra de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que por las razones expuestas se ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. 022 de 2015 mediante Resolución No. 3408 del cuatro (04) de noviembre de dos mil quince (2015), publicando los Pliegos de Condiciones Definitivos; 4) Que se recibieron cinco (5) propuestas dentro de la licitación las cuales fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tal efecto; 5) Que mediante Resolución Número 3574 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015), se adjudicó al CONSORCIO FUTURO CHIA, representada por el señor MAURICIO MARTIN FANDIÑO, dentro de la Licitación Pública No.022 de 2015; 6) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 801 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proceso de selección que se adelantó se enmarca dentro de la modalidad de Licitación Pública; por consiguiente se plasma el presente contrato en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**.- EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a realizar **OBRAS DE MODERNIZACION Y REMODELACION EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA, TERCERA ETAPA, A TODO COSTO,** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por el Contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades relacionadas en el presente Contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa, y se encuentra descrita en la clausula cuarta del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato está relacionado en el numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 como Contrato de Obra. **CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º Y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.**- El valor del presente Contrato es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS**

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

($2.295.386.341,00) MONEDA LEGAL. A continuación se detalla la descripción de las actividades a desarrollar objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación columnas falsas con estructura en metal con aros circulares cubiertas con superboard fachada, incluye base con enchape	KG	2115	7.462,00	15.782.130,00
2	Suministro e instalación de teja cartabon	M2	85	47.324,00	4.022.540,00
3	Desmonte de teja y estructura de cubierta existente, incluye cargue y retiro de escombros	M2	85	9.354,00	795.090,00
4	5 Porticos de cubierta 2 columnas HEA-180 L=3M y una viga IPE-200 l=5,2 M	KG	2020	7.462,00	15.073.240,00
5	6 Correas de cubierta 60X1,5X3	KG	1140	7.462,00	8.506.680,00
6	18 Riostras de cubierta 40X100X2	KG	684	7.462,00	5.104.008,00
7	Lamina alfajor	M2	85	73.153,00	6.218.005,00
8	Platinas	KG	295	7.462,00	2.201.290,00
9	Impermeabilización con manto	M2	176	49.536,00	8.718.336,00
10	Placa en concreto para jardinera perimetro frontal, incluye formaleta	M2	32	44.555,00	1.425.760,00
11	Mampostería en ladrillo común	ML	65	24.893,00	1.618.045,00
12	Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1,5cm	ML	65	10.347,00	672.555,00
13	Baranda metálica para perímetro jardinera	ML	27	334.750,00	9.038.250,00
14	Celosía en aluminio ventanas fachada	M2	12	168.281,00	2.019.372,00
15	Placa en concreto para nivelación piso	M2	58	44.555,00	2.584.190,00
16	Refuerzo malla electrosoldada	KG	108	4.896,00	528.768,00
17	Alistado de pisos 1:3, E=0.04	M2	850	21.325,00	18.126.250,00
18	Suministro e instalación de piso laminado de alto trafico	M2	225	69.168,00	15.562.800,00
19	Guardaescoba en madera laminada	ML	165	10.104,00	1.667.160,00
20	Techo en superboard	M2	225	43.186,00	9.716.850,00
21	Ventaneria aluminio tipo madera	M2	42	220.081,00	9.243.402,00
22	Cenefa acrílico media altura muros	ML	65	42.521,00	2.763.865,00
	CAJAS Y TABLEROS				
23	Suministro e instalación de tablero TWC-36 Circuitos con espacio para totalizador (TG tablero general, ubicado en cuarto técnico) se incluye elementos de fijación y conexión.	UN	1	457.209,00	457.209,00
24	Suministro e instalación de tablero TWC-18 Circuitos con espacio para totalizador (TR ubicado en cuarto técnico, para sistema regulado) se incluye totalizador de 3x50 A Icc =10 k A	UN	1	337.258,00	337.258,00



Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 1386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

25	Suministro e instalación de tablero TWC-12 Circuitos sin espacio para totalizador (T 2 ubicado en el nivel 3) se incluyen elementos de conexión y fijación	UN	1	177.759,00	177.759,00
26	Suministro e instalación caja de control de alumbrado pequeña, se incluye: caja de policarbonato monofásica para 8 interruptores enchufables	UN	2	341.511,00	683.022,00
27	ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES				
28	Suministro e instalación de tendido de alimentador en BT desde salida de tablero general existente hasta tablero TG en cuarto técnico del piso uno se incluyen: conductores 3x4-0+1x3-0+1x2 T (Cu, AWG, THHN) elementos de fijación y de conexión y tubería PVC enbebida de 3"	ML	60	150.773,00	9.046.380,00
29	Suministro e instalación de tendido de alimentador desde TG hasta T2 (PISO 3) se incluyen conductores 3x6 mas 1x6 mas 1x8 T, Cu, AWG THHN, tubería EMT de 1" elementos de conexión y de fijación	ML	30	32.771,00	983.130,00
30	Suministro e instalación de tendido de alimentador desde TG hasta TR (PISO 1) Se incluyen: conductores 1x8 +1x8+1x8T Cu AWG, THHN) Tubería EMT de 1" elementos de conexión de fijación	ML	10	21.151,00	211.510,00
31	Suministro e instalación de tendido de tubería EMT 1" incluye terminales, uniones, conduletas, curvas y soportería	ML	15	18.958,00	284.370,00
32	Suministro e instalación de canaleta metálica de 15x5 con división se incluyen elementos de fijación	UN	80	19.576,00	1.566.080,00
33	Suministro e instalación de curva metálica de 15x5, se incluyen elementos de fijación	UN	20	22.409,00	448.180,00
34	Suministro e instalación de cajas de paso de 20x20 cm metálicas acabado en pintura electrostática se incluyen elementos de fijación	UN	36	22.607,00	813.852,00
	SALIDAS DE TOMAS E ILUMINACION				
35	Suministro e instalación para salida de iluminación incluye: Tubería PVC hasta 3/4" (embebida) cable No. 12THHN Terminales, uniones, curvas cajas, conduletas y soprteria, toma polo a tierra, cable encauchetado 3x14 AWG y clavija para conexión de lámpara, terminales para cable, marcación en cables, conectores de derivación y empalme, promedio de cableado 10 m	UN	262	61.855,00	16.206.010,00
36	Suministro e instalación para salida de iluminación de emergencia (se incluye luminaria litonia, cable tubería PVC (EMBEBIDA) Tomacorriente, clavija, elementos de fijación y de conexión, distancia promedio 15 m	UN	25	284.612,00	7.115.300,00
37	Suministro e instalación de salida tomacorriente con polo a tierra se incluye: toma polo a tierra NEMA 5-15R, cable trenzado 3 No. 12THHN, tubería MT hasta 3/4", terminales, uniones, curvas, cajas conduletas y soportería, marcación en cables y toma eléctrica, promedio por salida 8 m	UN	76	68.873,00	5.234.348,00
38	Suministro e instalación para salida de interruptor sencillo (se incluye cable, tubería PVC de 3/4" (embebida), caja, interruptor, identificación, elementos de conexión y fijación	UN	35	27.089,00	948.115,00
39	Suministro e instalación de sensor de movimiento (se incluye sensor de movimiento, cable, tubería PVC embebida, elementos de fijación y conexión)	UN	4	137.224,00	548.896,00

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

40	Suministro e instalación de salida para interruptor doble, incluye: cable, tubería EMT de 3/4" embebida, caja, interruptor identificación, elementos de conexión y fijación	UN	4	37.565,00	150.260,00
41	Suministro e instalación de salida para tomacorriente regulada (se incluye cable, tubería PVC 3/4" embebida, caja, toma doble polo a tierra grado hospitalario, identificación elementos de conexión y fijación	UN	60	71.232,00	4.273.920,00
42	Suministro e instalación para salida de tomacorriente trifásica se incluye cableado tubería EMT 3/4" caja elementos de fijación y elementos de conexión	UN	2	204.062,00	408.124,00
43	Suministro e instalación para salida de tomacorriente bifásica, se incluye cableado, tubería EMT 3/4", caja elementos de fijación y de conexión	UN	1	144.756,00	144.756,00
44	Suministro e instalación para salida de toma de secador de manos se incluye cable 2x10 y tubería EMT de 1" elementos de conexión y fijación	UN	4	88.232,00	352.928,00
	APARATOS ELECTRICOS				
45	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2x32 voltios T 8 balastro electrónico para ser incrustada, acrílico cristal unido al marco hermética. Dos tubos largos marca general eléctrica y/o philpis tipo T 8 de 32 voltios.	UN	3	90.014,00	270.042,00
46	Suministro e instalación de bala dulux de 2x26 voltios, 120 vatios para ser incrustada.	UN	11	39.134,00	430.474,00
47	Luminaria fluorescente 4x17 vatios referencia, ILTELUXH-IMPC 2X2 / 4T 81741/EUNV (60X60 CM), construida en lamina de hierro con acabado en pintura en polvo poliesterico horneable y diseñada especialmente para ser incrustada en el dry wall, provista de acrilico cristal incrustada al marco. Está equipada con 4 tubos tipo 8 de 17 vatios (luz blanca) marca general eléctrica y/o Philips mas balastro electrónico multivoltaje de 120 a 277 voltios 60 HZ Marca ILTEC bajos armónicos.	UN	53	160.252,00	8.493.356,00
48	Suministro e instalación de luminaria tipo cigarro para antejardín	UN	2	97.468,00	194.936,00
49	Suministro e instalación de aplique para instalación en pared, cuerpo en policarbonato y vidrio opalizado IP 54	UN	4	304.616,00	1.218.464,00
50	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 4x32 voltios, Referencia ILTELUX IMP 1X4/4T 83241/EUV	UN	43	90.662,00	3.898.466,00
51	Suministro e instalación de LUMINARIA TIPO BALA HALOGENA	UN	90	70.072,00	6.306.480,00
52	Suministro e instalación de luminaria fluorescente lineal para incrustar en techo falso 2x42 VATIOS/120 VOLTIOS incluye balastro electrónico 120 voltios, cuerpo y difusor de policarbonato anillo en aluminio, reflector en aluminio metalizado, dos luminarias fluorescente compacta de 42 vatios / 120 voltios Ref. DULUX profesional marca hight lights o similar	UN	60	157.304,00	9.438.240,00
53	Suministro e instalacion de interruptor enchufable monopolar de 1x20 Icc= 10kA	UN	41	18.022,00	738.902,00
54	Suministro e instalación de interruptor termomagnetico enchufable bifásico de 2x30 amperios, Icc = 10 Ka	UN	2	40.695,00	81.390,00



Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT-1386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

55	Suministro e instalación de interruptor termomagnetico enchufable trifásico de 3x50 amperios Icc = 10k A	UN	3	71.346,00	214.038,00
56	Suministro e instalación de Totalizador industrial de 3x1.75 "para tablero de 30 circuitos"	UN	2	275.756,00	551.512,00
57	Certificación plena para instalaciones de uso final de RETIE 2013	GL	1	4.197.900,00	4.197.900,00
58	Certificación RETILAP para sistemas generales y de puestos de trabajo	GL	1	5.397.300,00	5.397.300,00
59	VOZ Y DATOS				
60	Suministro e instalación de cable F/UTP Categoría 6A se incluyen elementos de conexión y fijación	ML	800	3.852,00	3.081.600,00
61	Suministro e instalación de salida de datos / voz: se incluye tubería PVC de 3/4" JACK RJ45, FACEPLATE, Certificaciones para el cable, elementos de conexión y marcación	UN	50	36.765,00	1.838.250,00
62	Suministro e instalación de caja de paso 25x25 se incluyen elementos de fijación	UN	6	61.698,00	370.188,00
63	Suministro e instalación de accesorios ACCESSPOIN	UN	1	9.288.753,00	9.288.753,00
64	Suministro e instalación de bandeja de fibra óptica 12 puertos dúplex de conectores LC	UN	1	5.004.295,00	5.004.295,00
65	Suministro e instalación de fibra óptica 12 hilos	ML	200	19.008,00	3.801.600,00
66	Suministro e instalación par de conectores LC de fibra óptica	UN	36	133.432,00	4.803.552,00
67	Suministro e instalación fibra óptica 2 hilos	ML	120	24.644,00	2.957.280,00
68	Suministro e instalación de RACK abierto de 45 RU y especificaciones según norma EIA/310D: Alto 2,1 m	UN	1	2.455.701,00	2.455.701,00
69	Suministro e instalación de SWITCH de 48 puertos	UN	1	7.865.563,00	7.865.563,00
70	Suministro e instalación de PATCH pannel 24 puertos categoría 6A	UN	3	269.606,00	808.818,00
71	Suministro e instalación de UPS Monofásica de 5 Vatios A con autonomía de 15 minutos	UN	1	5.667.755,00	5.667.755,00
72	OBRAS VARIAS				
73	Suministro e instalación puerta entrada principal en vidrio templado 8 mm	UN	1	9.278.668,00	9.278.668,00
74	Pintura exteriores tipo Koraza para culatas laterales	M2	95	18.674,00	1.774.030,00
75	Demolición aéreas del primer piso, incluye cargue y retiro de escombros	M2	326	10.902,00	3.554.052,00
76	Demolición de pisos existentes, incluye cargue y retiro de escombros	M2	535	7.044,00	3.768.540,00
77	Rellenos en recebo común para gradas escalera	M3	4	33.125,00	132.500,00
78	Gradas terminadas en concreto 3000 psi	M3	7	323.329,00	2.263.303,00
79	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi	M2	625	44.555,00	27.846.875,00
80	Alistado pisos 1:3, e0=0,04	M2	625	21.325,00	13.328.125,00

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 1386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

81	Refuerzo malla electrosoldada	KG	1169	4.896,00	5.723.424,00
82	Pañete liso muros 1:4, E=1.5 CM	M2	115	13.923,00	1.601.145,00
83	Mampostería en ladrillo	M2	165	37.287,00	6.152.355,00
84	Cielorraso en drywall, incluye pintura	M2	505	40.663,00	20.534.815,00
85	Extractores de olores	UN	3	221.972,00	665.916,00
86	Enchape en piedra fachada, incluye resanes muro y alistado	M2	25	214.476,00	5.361.900,00
87	Resane y enchape en piedra gradas atrio	GLB	1	5.197.400,00	5.197.400,00
88	Vidrio biselado 5mm sala de juntas	UN	1	125.020,00	125.020,00
89	Arreglo desagüe de baño oficina despacho alcalde	GLB	1	1.649.175,00	1.649.175,00
90	Mueble biblioteca despacho oficina alcalde	UN	1	6.161.918,00	6.161.918,00
91	Tubería acero SCH 40 ranura 6"	ML	18	197.324,00	3.551.832,00
92	Tubería acero SCH 40 ranura 4"	ML	6	123.492,00	740.952,00
93	Tubería acero SCH 40 ranura 2"	ML	6	55.736,00	334.416,00
94	Accesorio Ranurado 8"	UN	2	128.901,00	257.802,00
95	Accesorio Ranurado 6"	UN	14	102.453,00	1.434.342,00
96	Accesorio Ranurado 4"	UN	4	88.880,00	355.520,00
97	Accesorio Ranurado 2"	UN	8	63.744,00	509.952,00
98	Unión rígida coupling de 8"	UN	5	134.701,00	673.505,00
99	Unión rígida coupling de 6"	UN	36	111.537,00	4.015.332,00
100	Unión rígida coupling de 4"	UN	8	98.531,00	788.248,00
101	Unión rígida coupling de 2 1/2"	UN	2	90.249,00	180.498,00
102	Unión rígida coupling de 2"	UN	18	83.892,00	1.510.056,00
103	Tee mecánica 6"X2 1/2"	UN	1	62.680,00	62.680,00
104	Tee mecánica 6"X2"	UN	1	62.607,00	62.607,00
105	Strap salida roscada de 6"X1"	UN	2	56.659,00	113.318,00
106	Copa excéntrica bridada de 8"X6"	UN	2	144.708,00	289.416,00
107	Copa excéntrica bridada de 2"X1 1/2"	UN	2	72.427,00	144.854,00
108	Unión antivibratoria flexible de 6"	UN	1	302.474,00	302.474,00
109	Bridas de acero ranurada de 8"	UN	2	109.185,00	218.370,00
110	Bridas de acero ranurada de 6"	UN	10	94.670,00	946.700,00
111	Bridas de acero ranurada de 2"	UN	2	57.016,00	114.032,00
112	Niple pasamuros 6"	UN	3	181.286,00	543.858,00
113	Manómetro glicerina dial 3" de 250 PSI	UN	3	130.360,00	391.080,00
114	Base en concreto de 3000 psi para motor y motobomba	M2	47	44.555,00	2.094.085,00
115	Muros en mampostería para tanque de ACPM	M2	13	37.287,00	484.731,00
116	Interconexiones eléctricas	GL	1	3.993.247,00	3.993.247,00
117	Tuberia acero negro SCH 40 RANURAR 4"	ML	54	123.492,00	6.668.568,00



Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

118	Tubería acero negro SCH 40 RANURAR 3"	ML	8	83.765,00	670.120,00
119	Tubería acero negro SCH 40 RANURAR 2 1/2"	ML	12	134.713,00	1.616.556,00
120	Tubería acero negro SCH 40 RANURAR 1 1/2"	ML	2	114.866,00	229.732,00
121	Accesorio Ranurado 4"	UN	16	95.491,00	1.527.856,00
122	Accesorio Ranurado 3"	UN	6	83.015,00	498.090,00
123	Accesorio Ranurado 2 1/2"	UN	10	64.434,00	644.340,00
124	Accesorio Ranurado 1 1/2"	UN	4	60.343,00	241.372,00
125	Unión rígida coupling de 4"	UN	49	105.102,00	5.149.998,00
126	Unión rígida coupling de 3"	UN	16	100.353,00	1.605.648,00
127	Unión rígida coupling de 1 1/2"	UN	27	68.839,00	1.858.653,00
128	Unión rígida coupling de 2 1/2"	UN	10	92.303,00	923.030,00
129	Tee mecánica 2 1/2" X 1 1/2"	UN	4	55.851,00	223.404,00
130	Tubería acero negro SCH 10 Ranurar 3"	ML	20	221.787,00	4.435.740,00
131	Tubería acero negro SCH 10 Ranurar 2 1/2"	ML	66	202.604,00	13.371.864,00
132	Tubería acero negro SCH 10 Ranurar 2 "	ML	114	186.134,00	21.219.276,00
133	Tubería acero negro SCH 10 Ranurar 1 1/2 "	ML	18	179.615,00	3.233.070,00
134	Tubería acero negro SCH 10 Ranurar 1 1/4 "	ML	300	163.072,00	48.921.600,00
135	Tubería acero galvanizada SCH 40 ROSCAR 1"	ML	24	87.519,00	2.100.456,00
136	Accesorios Ranurado 3"	UN	10	85.069,00	850.690,00
137	Accesorios Ranurado 2 1/2"	UN	24	69.430,00	1.666.320,00
138	Accesorios Ranurado 2 "	UN	52	65.798,00	3.421.496,00
139	Accesorios Ranurado 1 1/2 "	UN	10	60.343,00	603.430,00
140	Accesorios Ranurado 1 1/4 "	UN	230	56.215,00	12.929.450,00
141	Accesorio acero roscar 1"	UN	24	41.478,00	995.472,00
142	Unión rígida coupling 3"	UN	28	106.925,00	2.993.900,00
143	Unión rígida coupling 2 1/2"	UN	71	92.303,00	6.553.513,00
144	Unión rígida coupling 2"	UN	149	83.492,00	12.440.308,00
145	Unión rígida coupling 1 1/2"	UN	28	68.839,00	1.927.492,00
146	Unión rígida coupling 1 1/4"	UN	667	54.095,00	36.081.365,00
147	Tee mecánica 2 1/2" x 1 1/4"	UN	12	58.418,00	701.016,00
148	Tee mecánica de 2" X 1 1/4"	UN	30	55.119,00	1.653.570,00
149	Strap salida roscada de 3"X1"	UN	8	56.886,00	455.088,00
150	Strap salida roscada de 2 1/2"X1"	UN	14	66.357,00	928.998,00
151	Strap salida roscada de 2"X1"	UN	24	62.905,00	1.509.720,00
152	Strap salida roscada de 1 1/2"X1"	UN	6	56.896,00	341.376,00

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT-386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

153	Strap salida roscada de 1 1/4"X1"	UN	62	48.494,00	3.006.628,00
154	Copa reductora acero 1"X1/2"	UN	100	35.127,00	3.512.700,00
155	Válvula OS&Y bridada ul/fm de 6"	UN	1	759.120,00	759.120,00
156	Válvula OS&Y roscada ul/fm de 2"	UN	1	549.244,00	549.244,00
157	Válvula mariposa supervisada ul/fm de 6"	UN	4	899.300,00	3.597.200,00
158	Válvula mariposa supervisada ul/fm de 3"	UN	1	613.954,00	613.954,00
159	Válvula mariposa supervisada ul/fm de 2 1/2"	UN	1	507.461,00	507.461,00
160	Cheque ul/fm de 6"	UN	1	781.804,00	781.804,00
161	Cheque ul/fm de 3"	UN	1	617.206,00	617.206,00
162	Cheque ul/fm de 2 1/2"	UN	1	585.616,00	585.616,00
163	Sensor de flujo ul/fm de 6"	UN	1	777.011,00	777.011,00
164	Sensor de flujo ul/fm de 3"	UN	1	711.082,00	711.082,00
165	Sensor de flujo ul/fm de 2 1/2"	UN	1	463.041,00	463.041,00
166	Válvula prueba y drenaje con visor ul/fm de 1"	UN	2	342.304,00	684.608,00
167	Manómetro glicerina dial 2" de 200 PSI	UN	4	65.012,00	260.048,00
168	Válvula expulsora de aire 1"	UN	1	177.211,00	177.211,00
169	Válvula expulsora de aire 1/2"	UN	3	137.891,00	413.673,00
170	Válvula de alivio ul/fm de 6"	UN	1	931.834,00	931.834,00
171	Medidor de flujo ul/fm de 6"	UN	1	1.405.997,00	1.405.997,00
172	Cabezal de prueba 3 salidas 6"	UN	1	1.999.840,00	1.999.840,00
173	Válvula angular tipo globo ul/fm de 2 1/2"	UN	3	679.380,00	2.038.140,00
174	Rociador pend resp. rap k=5,6 con escu de 1/2"	UN	96	66.717,00	6.404.832,00
175	Rociador up right resp k=5,6 con e 1/2"	UN	4	74.513,00	298.052,00
176	Equipo eléctrico bomba carcaza Prtid 500 gls-1000PSI ULFM	UN	1	184.607.650,00	184.607.650,00
177	Suministro e instalación de gabinete contra incendios clase III	UN	4	819.070,00	3.276.280,00
178	Soportes tipo base estructural de 6"	UN	6	264.048,00	1.584.288,00
179	Soportes tipo base estructural de 2"	UN	2	207.749,00	415.498,00
180	Soporte antisismico 4 vías ul/fm de 3"	UN	2	186.412,00	372.824,00
181	Soporte antisismico 4 vías ul/fm de 2 1/2"	UN	1	174.408,00	174.408,00
182	Soporte antisismico 2 vías ul/fm de 4"	UN	9	171.193,00	1.540.737,00
183	Soporte antisismico 2 vías ul/fm de 3"	UN	5	158.046,00	790.230,00
184	Soporte antisismico 2 vías ul/fm de 2 1/2"	UN	11	167.973,00	1.847.703,00
185	Soporte antisismico 2 vías ul/fm de 2"	UN	21	99.079,00	2.080.659,00
186	Soporte antisismico 2 vías ul/fm de 1 1/2"	UN	3	81.652,00	244.956,00
187	Soportes tipo pera ul/fm de 4"	UN	27	65.535,00	1.769.445,00
188	Soportes tipo pera ul/fm de 3"	UN	14	54.176,00	758.464,00
189	Soportes tipo pera ul/fm de 2 1/2"	UN	33	51.568,00	1.701.744,00



Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

190	Soportes tipo pera ul/fm de 2"	UN	66	43.980,00	2.902.680,00
191	Soportes tipo pera ul/fm de 1 1/2"	UN	10	39.216,00	392.160,00
192	Soportes tipo pera ul/fm de 1 1/4"	UN	150	38.683,00	5.802.450,00
193	Soportes tipo pera ul/fm de 1"	UN	12	33.122,00	397.464,00
194	Pintura y anticorrosivo tubería de 6"	ML	18	46.582,00	838.476,00
195	Pintura y anticorrosivo tubería 4"	ML	60	38.426,00	2.305.560,00
196	Pintura y anticorrosivo tubería de 3"	ML	28	30.339,00	849.492,00
197	Pintura y anticorrosivo tubería de 2 1/2"	ML	66	27.316,00	1.802.856,00
198	Pintura y anticorrosivo tubería de 2"	ML	132	25.693,00	3.391.476,00
199	Pintura y anticorrosivo tubería de 1 1/2"	ML	20	22.670,00	453.400,00
200	Pintura y anticorrosivo tubería de 1 1/4"	ML	300	18.391,00	5.517.300,00
201	Pintura y anticorrosivo tubería de 1"	ML	24	15.560,00	373.440,00
202	Siamesa en bronce A.T.C.	UN	1	378.194,00	378.194,00
203	Cabezal de prueba 3 salidas 6" A.T.C.	UN	1	199.182,00	199.182,00
204	Prueba de hidroestatica	UN	3	361.219,00	1.083.657,00
205	Pruebas para cabezal	UN	1	420.989,00	420.989,00
206	Excavación manual incluye retiro de escombros	M3	85	35.812,00	3.044.020,00
207	Tanque de almacenamiento cuarto bombas	M3	65	733.383,00	47.669.895,00
208	Lavado de tanques según especificaciones	UN	1	975.929,00	975.929,00
209	Desinfección del sistema según especificaciones	UN	1	729.302,00	729.302,00
210	Tableta imitación pizarra	M2	625	54.073,00	33.795.625,00
211	Construcción jardineras, incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, cama en tierra y plantas de acuerdo a indicaciones por la entidad	UN	4	1.974.816,00	7.899.264,00
212	Construcción de espejo de agua, incluye todos los materiales para su elaboración y puntos eléctricos	UN	1	3.097.625,00	3.097.625,00
213	Sillas tipo teatro para auditorios	UN	54	624.688,00	33.733.152,00
214	Suministro e instalación orinales institucionales, incluye grifería	UN	6	320.388,00	1.922.328,00
215	Suministro e instalación sanitarios, incluye grifería	UN	3	241.746,00	725.238,00
216	Enchape muros 20*20	M2	45	45.661,00	2.054.745,00
217	Enchape muros 20*20	ML	20	27.301,00	546.020,00
218	Puntos hidráulicos	UN	15	48.857,00	732.855,00
219	Construcción de rampa de acceso costado sur del edificio, incluye toda la cimentación, refuerzos y barandas de acurdo al diseño estructural y arquitectónico	ML	22	619.815,00	13.635.930,00
220	Sistema de seguridad entrada principal, por medio de detector de metales y puntos de control	UN	1	34.982.500,00	34.982.500,00
221	Entrepisos casetón con vigas 3500 psi	M2	95	104.882,00	9.963.790,00
222	Excavación manual para zapatas construcción cafeteria	M3	22	35.812,00	787.864,00

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT' 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

223	Concreto para zapatas 3500 PSI	M3	5	488.961,00	2.444.805,00
224	Concreto para columnas 3500 PSI de 25X25	UN	8	652.525,00	5.220.200,00
225	Muro en ladrillo rejilla 0.12 m, dos caras a la vista	M2	85	57.297,00	4.870.245,00
226	Cubierta en teja eternit	M2	185	28.446,00	5.262.510,00
227	Persianas tipo flexalum	M2	62	127.436,00	7.901.032,00
228	Suministro e instalación puertas de vidrio templado incluye perfilaria en aluminio y película	M2	35	986.881,00	34.540.835,00
229	Demolición parte posterior alcaldía incluye cargue y retiro de escombros	GLB	1	17.991.000,00	17.991.000,00
230	Resane y pintura muros	M2	1235	5.649,00	6.976.515,00
231	Columnas metálicas perfil HEA-200	KG	3236	7.462,00	24.147.032,00
232	Vigas placa segundo piso perfil tipo IPE-240	KG	3680	7.462,00	27.460.160,00
233	Vigas placa segundo piso perfil tipo IPE-300	KG	1490	7.462,00	11.118.380,00
234	Diagonales metálicas cuadradas 60x160x3	KG	149	7.462,00	1.111.838,00
235	Viguetas metálicas rectangular 128x254x2,5	KG	1620	7.462,00	12.088.440,00
236	Soldaduras	KG	509	7.462,00	3.798.158,00
237	Platinas	KG	534	7.462,00	3.984.708,00
	ZAPATAS REFUERZO VULNERABILIDAD				
238	Demolición placa de piso	M2	23	11.800,00	271.400,00
239	Excavación manual cimentación	M3	52	35.812,00	1.862.224,00
240	Rellenos en recebo común	M3	21	33.125,00	695.625,00
241	Concreto para zapatas 3500 PSI	M3	14	488.961,00	6.845.454,00
	OFICINAS FUNCION PUBLICA Y OFICINAS SECRETARIA GENERAL				
242	Puesto de trabajo consta de superficie de 1.5m x .60m y retorno de 0.6m x 0.9m cajonera, costado, pedestal y faldero metálico 1.1 m x 0.25 m	UN	2	2.028.985,00	4.057.970,00
243	Silla secretaria dirección neumática y brazos jefe	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
244	Silla interlocutora	UN	2	226.667,00	453.334,00
245	Suministro e instalación superficie micro de 1.50m x 0.75m y superficie retorno de 0.60m x 0.75m cajonera y costado metálico	UN	13	1.614.193,00	20.984.509,00
246	Suministro e instalación de división a 1,5m x 1,5m de H, elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio, pintura electrostática	UN	8	955.522,00	7.644.176,00
247	Suministro e instalación de división a 0,9m x 1,5m de H elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio, pintura electrostática	UN	8	423.188,00	3.385.504,00
248	Suministro e instalación de puerta de 0,75m x 1,5m de h	UN	1	541.929,00	541.929,00
249	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	12	527.536,00	6.330.432,00
250	Mueble fotocopiadora en madera fina	UN	1	2.648.675,00	2.648.675,00
251	Mesa diámetro 0,9m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00

Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

252	Archivo rodante de 2,9m x 2,4m x 0,9m	UN	1	10.666.664,00	10.666.664,00
	DIRECCION DE ORDEN PUBLICO				
253	Puesto de trabajo consta de superficie de 1.5m x 0.60m y retorno de 0.6m x 0.9m cajonera, costado, pedestal y faldero metálico 1.1 m x 0.25 m	UN	1	2.028.985,00	2.028.985,00
254	Silla secretaria dirección neumática y brazos jefe	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
255	Silla interlocutora	UN	5	226.087,00	1.130.435,00
256	Mesa diámetro 0,9m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00
257	Suministro e instalación de división a 2,0m x 1,12m elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio, pintura electrostática	UN	4	984.508,00	3.938.032,00
258	Suministro e instalación de división a 2,0m x 0,6m elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	2	376.812,00	753.624,00
259	Suministro e instalación de división a 2,0m x 0,25m elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	1	307.246,00	307.246,00
260	Puerta de 0,8 m por 2,0 m	UN	1	910.145,00	910.145,00
	OPERARIOS SECRETARIA DE GOBIERNO				
261	Suministro e instalación de superficie micro de 1,5m x 0,75m y retorno de 0,6m x 0,75m	UN	6	1.979.010,00	11.874.060,00
262	Suministro e instalación de superficie micro de 1,5m x 0,60m incluye cajonera, costado metálico	UN	1	1.849.075,00	1.849.075,00
263	Suministro e instalación superficie micro de 1,2m x 0,6m incluye cajonera, costado metálico.	UN	2	1.779.110,00	3.558.220,00
264	Suministro e instalación de división a 1,5m x 1,5m elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	4	955.522,00	3.822.088,00
265	Suministro e instalación de división a 0,6m x 1,5m elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio templado en pintura electrostática	UN	2	414.793,00	829.586,00
266	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	9	527.536,00	4.747.824,00
267	Silla interlocutora	UN	3	226.387,00	679.161,00
268	Mesa diámetro 0,9m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00
269	Mueble fotocopiadora en madera fina	UN	1	2.648.675,00	2.648.675,00
	AREA DE RECEPCION				
270	Tandem de tres puestos	UN	4	649.675,00	2.598.700,00
271	Suministro e instalación de superficie micro de 1,5m x 0,75m y retorno de 0,6m x 0,75m, cajonera y costado metálico	UN	1	1.979.010,00	1.979.010,00
272	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	1	527.536,00	527.536,00
273	División piso techo en vidrio	M2	7	986.507,00	6.905.549,00
	DIRECCION SECRETARIA DE GOBIERNO				

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT-386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

274	Puesto de trabajo consta de superficie de 1.8m x 0.90m y retorno de 0.6m x 1,2m cajonera, costado, pedestal y faldero metálico 1.5m x 0.25m	UN	1	1.913.043,00	1.913.043,00
275	Silla secretaria dirección neumática y brazos jefe	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
276	Silla interlocutora	UN	5	226.087,00	1.130.435,00
277	Mesa diámetro 0,9 m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00
	AREA ARCHIVO				
278	Archivo rodante de 2,5m x 2,4m x 0,9m	UN	1	9.147.424,00	9.147.424,00
	DIRECTIVOS				
279	Puesto de trabajo consta de superficie de 1.5m x 0.60m y retorno de 0.6m x 0,9m cajonera, costado, pedestal y faldero metálico 1.1m x 0.25m	UN	3	1.949.025,00	5.847.075,00
280	Suministro e instalación de división a 1,5m x 1,5m de H, elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio templado en pintura electrostática	UN	3	955.522,00	2.866.566,00
281	Mesa diámetro 0,9m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00
282	Silla secretaria dirección neumática y brazos jefe	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
283	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	3	527.536,00	1.582.608,00
284	Silla interlocutora	UN	9	226.087,00	2.034.783,00
	OFICINA PRINCIPAL SECRETARIA GENERAL				
285	Puesto de trabajo consta de superficie de 1.8m x 0.90m y retorno de 0.6m x 1,2m cajonera, costado, pedestal y faldero metálico 1.50 m x 0.25 m	UN	1	1.913.043,00	1.913.043,00
286	Silla secretaria dirección neumática y brazos jefe	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
287	silla interlocutora	UN	5	226.087,00	1.130.435,00
288	Mesa diámetro 0,9m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00
	OFICINA CONTROL INTERNO				
289	Puesto de trabajo consta de superficie de 1.8m x 0.90m y retorno de 0.6m x 1,2m cajonera, costado, pedestal y faldero metálico 1.50m x 0.25m	UN	1	1.913.043,00	1.913.043,00
290	Silla secretaria dirección neumática y brazos jefe	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
291	Mesa diámetro 0,9m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00
292	Suministro e instalación de superficie retorno de 1.2m x 0,6m	UN	1	376.812,00	376.812,00
293	Suministro e instalación de superficie micro de 1,4m x 0,9m	UN	1	388.406,00	388.406,00
294	Suministro e instalación de superficie de 1,4m x 0,6m incluye cajonera y costado	UN	2	1.349.325,00	2.698.650,00
295	Suministro e instalación de superficie micro de 1,35m x 0,9m	UN	1	388.406,00	388.406,00
296	Suministro e instalación de superficie retorno de 1,2m x 0,6 m	UN	2	376.812,00	753.624,00

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

297	Suministro e instalación de superficie micro de 1,5m x 0,9m, incluye cajonera y costado	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
298	Archivo rodante de 1.45m x 2,4m x 0,90m	UN	1	6.376.810,00	6.376.810,00
299	Suministro e instalación de división a 2,0m x 1,03m elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	3	1.449.275,00	4.347.825,00
300	Suministro e instalación de división a 2,0m x 0,87m elaborada con estructura de aluminio panel tapizado y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	2	1.391.304,00	2.782.608,00
301	Puerta de 0,8m por 2,0m	UN	1	910.145,00	910.145,00
302	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	5	527.536,00	2.637.680,00
303	Silla interlocutora	UN	5	226.087,00	1.130.435,00
	OFICINA DIRECCION DE CONTRATACION Y ARCHIVO GENERAL				
304	Desmonte y montaje archivador, Incluye mantenimiento y traslado	UN	21	1.649.175,00	34.632.675,00
305	Suministro y montaje archivador rodante mecánico medidas 3,6m x 0,9m incluye tres carros dobles, uno sencillo puerta en lamina col rolled cal. 18 todo con pintura electrostática horneable ignifuga.	UN	2	13.681.156,00	27.362.312,00
	OFICINA JURIDICA				
306	Mueble archivador en madera	UN	1	5.197.400,00	5.197.400,00
307	Mueble fotocopiadora en madera fina	UN	1	2.648.675,00	2.648.675,00
308	Mueble bajo y archivador	UN	1	5.497.250,00	5.497.250,00
309	Cenefa plástica a media altura muros	ML	65	44.978,00	2.923.570,00
	POLICIA URBANISTICA				
310	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,60m x 0,75m	UN	2	1.979.010,00	3.958.020,00
311	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,60m x 0,50m	UN	2	1.899.050,00	3.798.100,00
312	Suministro Superficie Recta de 0,90m x 0,60m	UN	3	1.199.400,00	3.598.200,00
313	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	10	527.536,00	5.275.360,00
314	Suministro e instalación de División a 1,50m x 1,50m de H. Elaborada con estructura en aluminio, Panel tapizado, y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	2	955.522,00	1.911.044,00
315	Suministro e instalación de División a 1,50m x 0,70m de H. Elaborada con estructura en aluminio, Panel tapizado, y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	4	429.785,00	1.719.140,00
316	Puesto de trabajo Consta de Superficie de 1,80m x 0,90m y Retorno de 0,60m x 1,20m	UN	1	2.028.985,00	2.028.985,00
317	Silla secretarial dirección neumática y brazos jefe	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
318	Silla Interlocutora	UN	5	226.087,00	1.130.435,00
319	Mesa diámetro 0,9m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00
	HACIENDA PV-04				

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 1386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

320	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,40m x 0,75m y Retorno de 0,60m x 0,75m	UN	3	1.399.300,00	4.197.900,00
321	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,60m x 0,75m	UN	1	1.979.010,00	1.979.010,00
322	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,75m x 0,60m	UN	2	1.979.010,00	3.958.020,00
323	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	6	527.536,00	3.165.216,00
324	Suministro e instalación de División a 1,50m x 1,50m de H. Elaborada con estructura en aluminio, Panel tapizado, y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	4	955.522,00	3.822.088,00
325	Suministro e instalación de División a 1,50m x 0,90m de H. Elaborada con estructura en aluminio, Panel tapizado, y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	2	669.665,00	1.339.330,00
	SECRETARIA DE HACIENDA				
326	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,60m x 0,75m	UN	2	1.979.010,00	3.958.020,00
327	Puesto de trabajo Consta de Superficie de 1,30m x 0,75m y retorno 0,60m x 0,75m	UN	1	1.949.025,00	1.949.025,00
328	Suministro e instalación de Superficie Micro de 1,30m x 0,60m, Consta de cajonera, costado metálico	UN	1	1.949.025,00	1.949.025,00
329	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	10	527.536,00	5.275.360,00
330	Silla interlocutora	UN	10	226.087,00	2.260.870,00
	SECRETARIA DE HACIENDA (P - 01)				
331	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,75m x 0,60m	UN	1	1.979.010,00	1.979.010,00
332	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,30m x 0,75m y Retorno de 0,75m x 0,60m	UN	1	1.949.025,00	1.949.025,00
333	Puesto de trabajo Consta de Superficie de 1,30m x 0,60m y Retorno de 0,75m x 0,60m	UN	3	1.949.025,00	5.847.075,00
334	Silla secretaria dirección neumática y brazos	UN	13	527.536,00	6.857.968,00
335	Divisor en Vidrio de 0,58m x 0,40 m	UN	2	114.943,00	229.886,00
336	Puesto de trabajo Consta de Superficie de 1,05m x 0,60m	UN	4	1.849.075,00	7.396.300,00
337	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,50m x 0,60m	UN	2	1.979.010,00	3.958.020,00
338	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,75m x 0,60m	UN	1	1.949.025,00	1.949.025,00
339	Puesto de trabajo Consta de Superficie de 1,50m x 0,60m y consta de cajonera, costado metálico pedestal	UN	1	1.849.075,00	1.849.075,00
340	Suministro e instalación de División a 1,50m x 1,50m de H. Elaborada con estructura en aluminio, Panel tapizado, y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	1	955.522,00	955.522,00



Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

341	Suministro e instalación de División a 1,50m x 0,90m de H. Elaborada con estructura en aluminio, Panel tapizado, y con vidrio templado, pintura electrostática	UN	2	423.188,00	846.376,00
342	Divisor en Vidrio de 0,58m x 0,40m	UN	7	114.943,00	804.601,00
	OFICINA PRINCIPAL SECRETARIA DE HACIENDA				
343	Puesto de trabajo Ejecutivo. Consta de Superficie de 1,80m x 0,90m y Retorno de 0,60m x 1,20m cajonera, Base Cromada y Faldero Metálico de 1,50 m x 0,25 m	UN	1	2.028.985,00	2.028.985,00
344	Silla secretaria dirección neumática y brazos jefe	UN	1	1.419.290,00	1.419.290,00
345	Silla Interlocutora	UN	5	226.087,00	1.130.435,00
346	Mesa diámetro 0,9m base cromada y superficie en aglomerado	UN	1	985.507,00	985.507,00
347	Puesto de trabajo Consta de Superficie Micro de 1,50m x 0,75m y Retorno de 0,75m x 0,60m	UN	2	1.979.010,00	3.958.020,00
	SALA DE ESPERA				
348	Tándem de 3 puestos	UN	3	649.675,00	1.949.025,00
349	Tándem de 4 puestos	UN	3	849.575,00	2.548.725,00
350	Puesto de trabajo información general	UN	1	6.496.750,00	6.496.750,00
	ACUSTICA PARA AUDITORIO				
351	JOLLY8BA - ----- ---------- FBT Sistema de 2 vías bi-amplificado en Bass-Reflex • 200 mm (8 ") de alta eficiencia y alta de altavoces de encargo excursión • 25 mm (1 ") motor de compresión personalizada • 150Wrms clase de amplificador G para bajas frecuencias • 50Wrms clase AB amplificador para frecuencias altas • 90 ° H x 60 ° V Trompeta de directividad constante • ADAP ® (Active Protection Advanced Dynamic) procesador para limitar la sobrecarga • carcasa de polipropileno con asa integrada, 2 x M6 puntos de anclaje, 25 mm (1 ") de montaje en poste socket	UN	4	1.301.349,00	5.205.396,00
352	EPM8 - ----- ---------- SOUNDCRAFT Para la grabación, en vivo, instalar o utilizar transmitido (8 entradas mono), 2 canales estéreo de serie.	UN	1	951.124,00	951.124,00
353	SOPORTE PARED PARA CABINA - ----- ---------- ----- Base de pared para cabinas.	UN	4	155.922,00	623.688,00
354	MIC/LINE WALL PLATE - ----- ---------- NEUTRICK Wall Mounted Audio Inputs XLR Microphone Input with Gold Contacts Gold Plated Phono Jack Line Inputs Hum Cancellation on Unbalanced Line Inputs Transformer Isolation for Unbalanced Line Inputs Balanced Output for Unbalanced Line Inputs RDL® ULTRASTYLETM design enclosure	UN	1	191.904,00	191.904,00

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

355	VGA-HDMI-WALL - ----- ---------- ----- WALL PLATE CON CONEXION HDMI Y VGA	UN	1	167.916,00	167.916,00
356	X24 - ----- ---------- EPSON TECNOLOGÍA Sistema de proyección Tecnología 3LCD Pantalla LCD 0,63 pulgada con MLA (D7) IMAGEN Emisión de luz en color 3.500 Lumen-2.450 Lumen (económico) Emisión de luz blanca 3.500 Lumen - 2.450 Lumen (económico) Resolución XGA, 1024 x 768, 4:3 Relación de aspecto 4:3 Relación de contraste 10.000 : 1 ; Lámpara 200 W, 5.000 h Durabilidad, 6.000 h Durabilidad (modo económico); Corrección keystone Automático vertical: ± 30 °, Manual horizontal ± 30 ° Procesamiento de video 8 Bits; Frecuencia de actualización vertical 2D 50 Hz - 85 Hz	UN	1	1.949.025,00	1.949.025,00
357	SP251 - ASCENSOR PROYECTOR SOLIDVIEW Ascensor para proyector tipo tijera, construcción robusta y segura. Sistema de tijeras, doble motor silencioso, longitud máxima de desplazamiento: 1 metro. Con mando a distancia e interruptor, soporta hasta 23 kg de peso. Garantía: 1 a	UN	1	2.272.863,00	2.272.863,00
358	TL135 - TELON ELECTRICO SOLIDVIEW FORMATO 4:3 2,44 mtrs de ancho X 1,83 mtrs de alto, con control remoto RF, IR, Trigger. Diagonal de 120 pulgadas.	UN	1	2.380.809,00	2.380.809,00
359	KIT-CABLEADO - ----- ---------- ----- KIT DE CABLEADO PARA SISTEMA DE SONIDO.	UN	1	959.520,00	959.520,00
	MATERIALES AUDITORIO				
360	Láminas de Topakustik de 4,06m x 0,128m	M2	115	315.106,00	36.237.190,00
361	Perfiles omega de 3ml	UN	138	26.585,00	3.668.730,00
362	Clips de agarre	UN	2500	1.589,00	3.972.500,00
363	Frescasa de 1.5pulg para paneles acústicos	M2	52	11.712,00	609.024,00
364	Puertas acústicas Interiores	M2	6	785.607,00	4.713.642,00
365	Puertas acústicas Exteriores	M2	4	1.520.240,00	6.080.960,00
366	Ventanas acústicas	M2	8	1.175.412,00	9.403.296,00
367	ACOMETIDA				
368	Tubería HG 1 1/2"	ML	6	32.839,00	197.034,00
369	Accesorios HG roscar 1 1/2"	UN	6	30.735,00	184.410,00
370	Tubería PVC P RDE 21 1 1/2"	ML	18	16.101,00	289.818,00
371	Accesorios PVC P 1 1/2"	UN	10	13.768,00	137.680,00
372	Soportes 1 1/2"	UN	4	24.013,00	96.052,00
373	Conexión medidor 1 1/2"	UN	1	100.729,00	100.729,00



Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 1386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

374	Flotador mecánico 1 1/2"	UN	1	161.747,00	161.747,00
375	Registro de control 1 1/2"	UN	2	84.292,00	168.584,00
376	Válvula de fondo 1 1/2"	UN	1	99.193,00	99.193,00
377	Cheque hidro 1 1/2"	UN	1	80.660,00	80.660,00
378	Universal HG 1 1/2"	UN	1	62.859,00	62.859,00
379	Niple pasamuros 1 1/2"	UN	1	65.583,00	65.583,00
380	Pase en muro para tubería 1 1/2"	UN	1	63.633,00	63.633,00
381	Unión Dresser 1 1/2"	UN	1	45.047,00	45.047,00
382	Caja medidor totalizador 1 1/2"	UN	1	524.238,00	524.238,00
383	Excavación manual, incluye retiro de sobrantes	M3	9	35.812,00	322.308,00
384	Relleno en arena de peña	M3	3	50.033,00	150.099,00
385	Relleno material seleccionado	M3	7	15.219,00	106.533,00
	CUARTO BOMBAS AGUA POTABLE				
386	Tubería acero galvanizada SCH 40 Ranurar 2"	ML	2	121.010,00	242.020,00
387	Tubería acero galvanizada SCH 40 Ranurar1 1/2"	ML	1	109.958,00	109.958,00
388	Accesorio ranurado 2"	UN	14	64.455,00	902.370,00
389	Accesorio ranurado 1 1/2"	UN	8	59.688,00	477.504,00
390	Unión rigida coupling 2"	UN	26	91.417,00	2.376.842,00
391	Unión rigida coupling 1 1/2"	UN	16	80.138,00	1.282.208,00
392	Registro vástago ascendente bridado 2"	UN	6	155.803,00	934.818,00
393	Registro de control 2"	UN	1	72.844,00	72.844,00
394	Registro de control 1 1/2"	UN	2	54.534,00	109.068,00
395	Cheque amortiguado bridado 2"	UN	2	77.986,00	155.972,00
396	Cheque hidro 1 1/2"	UN	2	85.741,00	171.482,00
397	Copa excéntrica bridada 2 "x 1 1/2"	UN	1	46.400,00	46.400,00
398	Unión flexible bridada 1 1/2"	UN	1	69.583,00	69.583,00
399	Bridas de acero roscada 2"	UN	4	48.565,00	194.260,00
400	Niple pasa muros 2"	UN	1	85.021,00	85.021,00
401	Niple pasa muros 1 1/2"	UN	2	65.483,00	130.966,00
402	Válvula de pie 2"	UN	1	121.282,00	121.282,00
403	Manómetro glicerina dial 200 PSI	UN	1	60.660,00	60.660,00
404	Base antivibratoria	UN	1	545.477,00	545.477,00
405	Soportes 2"	UN	1	32.935,00	32.935,00
406	Soportes 1 1/2"	UN	2	36.325,00	72.650,00
	RED GENERAL AGUA FRIA POTABLE				
407	Tubería PVC P RDE 21 1 1/2"	ML	70	16.353,00	1.144.710,00
408	Tubería PVC P RDE 21 1 1/4"	ML	2	15.660,00	31.320,00
409	Tubería PVC P RDE 13,5 1"	ML	5	14.544,00	72.720,00

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

410	Tuberia PVC P RDE 11 3/4"	ML	69	12.210,00	842.490,00
411	Tuberia PVC P RDE 9 1/2"	ML	74	8.231,00	609.094,00
412	Accesorios PVC-P 1 1/2"	UN	31	4.900,00	151.900,00
413	Accesorios PVC-P 1 1/4"	UN	5	4.373,00	21.865,00
414	Accesorios PVC-P 1"	UN	9	2.900,00	26.100,00
415	Accesorios PVC-P 3/4"	UN	87	2.049,00	178.263,00
416	Accesorios PVC-P 1/2"	UN	109	1.841,00	200.669,00
417	Registro de control 3/4"	UN	4	11.839,00	47.356,00
418	Registro de control 1/2"	UN	7	8.853,00	61.971,00
419	Soporte 3/4"	UN	2	6.131,00	12.262,00
420	Excavación manual, incluye retiro de sobrantes	M3	20	35.812,00	716.240,00
421	Relleno en arena de peña	M3	3	50.033,00	150.099,00
422	Relleno material seleccionado	M3	17	15.219,00	258.723,00
	PUNTOS HUIDRAULICOS DE AGUA FRIA				
423	Sanitario de tanque	UN	12	39.040,00	468.480,00
424	Orinales	UN	2	18.191,00	36.382,00
425	Lavamanos	UN	14	18.191,00	254.674,00
426	Lavaplatos	UN	4	18.191,00	72.764,00
427	Pocetas de aseo	UN	2	22.802,00	45.604,00
428	Llaves manguera	UN	5	22.802,00	114.010,00
	SALIDAS SANITARIAS				
429	Sanitario de tanque 4"	UN	12	33.433,00	401.196,00
430	Orinales 2"	UN	2	27.286,00	54.572,00
431	Lavamanos 2"	UN	14	27.286,00	382.004,00
432	Lavaplatos 2"	UN	1	27.286,00	27.286,00
433	Pocetas de aseo 2"	UN	2	27.286,00	54.572,00
434	Sifón de piso 3"	UN	4	30.360,00	121.440,00
435	Sifón de piso 2"	UN	9	27.286,00	245.574,00
	REDES DE AGUAS RESIDUALES				
436	Tuberia PVC-S 6"	ML	29	70.653,00	2.048.937,00
437	Tuberia PVC-S 4"	ML	80	37.818,00	3.025.440,00
438	Tuberia PVC-S 3"	ML	19	27.871,00	529.549,00
439	Tuberia PVC-S 2"	ML	15	20.094,00	301.410,00
440	Accesorios PVC-S 6"	UN	2	47.076,00	94.152,00
441	Accesorios PVC-S 4"	UN	92	28.453,00	2.617.676,00
442	Accesorios PVC-S 3"	UN	24	15.992,00	383.808,00
443	Accesorios PVC-S 2"	UN	28	12.941,00	362.348,00
444	Caja de inspección 80x80	UN	2	268.598,00	537.196,00



CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

445	Caja de inspección 60x60	UN	1	204.126,00	204.126,00
446	Caja de inspección 40x40	UN	1	182.405,00	182.405,00
447	Excavación manual, incluye retiro de sobrantes	M3	35	35.812,00	1.253.420,00
448	Relleno material granular	M3	4	81.896,00	327.584,00
449	Relleno material seleccionado	M3	28	15.219,00	426.132,00
	RAMALES DE VENTILACIONES Y REVENTILACIONES				
450	Tubería PVC Ventilación 2"	ML	61	14.013,00	854.793,00
451	Accesorios PVC S 2"	UN	46	6.077,00	279.542,00
452	Soportes 2"	UN	19	8.099,00	153.881,00
	BAJANTES Y RAMALES DE AGUAS LLUVIAS				
453	Tubería PVC-S 6"	ML	2	35.704,00	71.408,00
454	Tubería PVC-S 4"	ML	175	27.602,00	4.830.350,00
455	Tubería PVC-S 3"	ML	33	17.583,00	580.239,00
456	Accesorios PVC-S 4"	UN	45	26.605,00	1.197.225,00
457	Accesorios PVC-S 3"	UN	22	17.134,00	376.948,00
458	Junta de expansión de 4"	UN	4	47.578,00	190.312,00
459	Junta de expansión de 3"	UN	2	32.648,00	65.296,00
460	Tragantes 4"	UN	8	14.107,00	112.856,00
461	Tragantes 3"	UN	2	9.675,00	19.350,00
462	Soportes 4"	UN	4	14.715,00	58.860,00
463	Soportes 3"	UN	2	15.572,00	31.144,00
464	Sifón de piso de 4"	UN	4	46.899,00	187.596,00
465	Cajas de inspección 80x80	UN	2	268.598,00	537.196,00
466	Cajas de inspección 60x60	UN	6	204.126,00	1.224.756,00
467	Excavación manual, incluye retiro de sobrantes	M3	34	35.812,00	1.217.608,00
468	Relleno material granular	M3	5	81.896,00	409.480,00
469	Relleno material seleccionado	M3	30	15.219,00	456.570,00
	SUMINISTRO DE EQUIPOS				
470	Bomba sumergible	UN	1	1.399.300,00	1.399.300,00
	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS ANTIVANDALICAS				
471	Orinal y grifería tipo push	UN	2	819.233,00	1.638.466,00
472	Lavamanos de empotrar y grifería tipo push	UN	13	145.615,00	1.892.995,00
473	Lavamanos en acero inoxidable, incluye grifería	UN	1	217.891,00	217.891,00
474	Tapa registro en acero inoxidable	UN	11	73.137,00	804.507,00
475	Papelera sencilla para fijar en pared	UN	12	114.943,00	1.379.316,00
476	Barra de seguridad para discapacitados	UN	3	119.940,00	359.820,00
477	Rejillas de piso de 4"x3" con sosco	UN	13	23.388,00	304.044,00
478	Dispensador de jabón	UN	9	169.115,00	1.522.035,00

479	Secador automático de manos	UN	8	623.306,00	4.986.448,00
	MONTAJE Y CONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS				
480	Sanitario de tanque	UN	12	30.748,00	368.976,00
481	Orinales	UN	2	24.651,00	49.302,00
482	Lavamanos	UN	14	24.651,00	345.114,00
483	Lavaplatos	UN	1	24.651,00	24.651,00
484	Pocetas de aseo	UN	2	24.651,00	49.302,00
	TAPONES PARA PROTECCION DE BOCAS				
485	Tapón PVC-S 4"	UN	16	17.474,00	279.584,00
486	Tapón PVC-S 3"	UN	2	11.895,00	23.790,00
487	Tapón PVC-S 2"	UN	48	8.697,00	417.456,00
488	Tapón roscado PVC-P 1/2"	UN	31	6.032,00	186.992,00
	PRUEBAS				
489	Pruebas de presión	UN	1	379.893,00	379.893,00
490	Pruebas para desagües	UN	2	419.873,00	839.746,00
SUBTOTAL					1.765.681.801,00
ADMINISTRACION 22%					388.449.996,00
IMPREVISTOS 3%					52.970.454,00
UTILIDAD 5%					88.284.090,00
VALOR TOTAL					**2.295.386.341,00**

NOTA: El contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliegos definitivos, adendas y propuesta presentada, las cuales hacen parte del presente documento.

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.- El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato, así: se entregará el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a titulo de anticipo, el cual debe ser amortizado por el Contratista durante la ejecución del contrato; y el valor restante será cancelado mediante actas mensuales de obra según porcentaje de ejecución, previa certificación del Supervisor de la Secretaria de Obras Públicas e Interventor. Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato, Presentacion de Factura cuando corresponda, Copia de RUT y Aportes al FIC en cada pago o al terminar el contrato (antes de su liquidación). PARAGRAFO PRIMERO: La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no está supeditada en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: El manejo de los recursos entregados al contratista a titulo de anticipo, deberá realizarse con la constitución de una Fiducia o patrimonio autónomo irrevocable en los términos previstos en el Articulo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario N.1082 de 2015. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Municipio. PARAGRAFO TERCERO: Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO CUARTO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja



Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO QUINTO: Cumplir con lo establecido en la Cláusula Trigésima. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este ultimo será para el trámite de la liquidación. Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control de EL CONTRATISTA que altere el desarrollo normal de la obra, éste comunicará de tales hechos por escrito a EL MUNICIPIO y solicitará con base a ellos prórroga del plazo contratado. El MUNICIPIO por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas, después de estudiadas las situaciones no previstas y causas que lo originan, podrán conceder prórroga del plazo y la modificación del programa general del trabajo. **CLAUSULA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION.-** Las obras se ejecutarán en el Edificio Principal de la Alcaldía Municipal de Chía. **CLAUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**.- Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: a) Obligaciones Ambientales: 1) Cumplir con las Normas Ambientales y Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Ambientales y Comunitarios. b) Obligaciones Específicas: 1) Realizar la "OBRAS DE MODERNIZACION Y REMODELACION EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA, TERCERA ETAPA, A TODO COSTO", de conformidad con los documentos y especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso. 2) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 3) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHIA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE CHIA. 4) Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista. 5) Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará en pagos parciales o totales según avance de obra y recibidas a satisfacción por el

Municipio de Chía, a través del Municipio, Supervisor e Interventor. 6) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. 7) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 8) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra. 9) Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora. 10) Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 11) Realizar la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo a los cortes que presente para pago el contratista. c) Obligaciones Generales: 1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 6) Presentar las cuentas de cobro sobre el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 7) Acreditar sus pagos al SGSSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 8) Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 9) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 11) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 12) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 14) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 15) Las demás que por ley o contrato le correspondan. d) Obligaciones Generales para la ejecución de la Obra: dentro de este numeral se enuncian algunas de las obligaciones del contratista en relación con la ejecución de la obra, que por su misma naturaleza no se enmarcan dentro de las obligaciones especificas, pero que deben ser observadas y tenidas en cuenta para el correcto y eficiente desarrollo del contrato. 1) EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA: Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de instalación de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado, además estos

elementos de seguridad deben ser lo suficientes resistentes para garantizar protección y cumplir con la norma de seguridad industrial. 2) SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente EL MUNICIPIO para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. 3) COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas anexas a las obras que comprende esta contratación. El Contratista en consecuencia deberá permitir AL MUNICIPIO o a otro contratista depositar EJECUCIÓN DE LA OBRA equipos, materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores. Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas en relación con su trabajo deberá ser solucionado o decidido por EL MUNICIPIO. El Contratista deberá suspender la ejecución de cualquier parte de los trabajos aquí especificados y desarrollados en la forma que le ordene EL MUNICIPIO, cuando tal suspensión o cambio de método sea necesario para facilitar el trabajo de otros contratistas y ninguna compensación por perjuicios le será concedida, sin embargo, si la suspensión o cambio de método de trabajo afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre EL MUNICIPIO y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo. Cuando alguna parte del trabajo del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar EL MUNICIPIO sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista de las obras que estén ejecutando terceros siendo responsable por la obra ejecutada en estas condiciones, con la aceptación de la reparación de cualquier daño posterior que resulte de defectos en la obra de otro Contratista previsibles en el momento de ejecutar el trabajo. 4) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones del EL MUNICIPIO dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil. 5) CAMBIOS DE OBRA: Los cambios de obra se harán mediante un acta suscrita por la Interventoría, el Contratista y el visto bueno del EL MUNICIPIO, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato. Se podrán ordenar cambios de obra dentro del contrato, a cargo de la obra ordinaria, en las siguientes circunstancias: - Para compensar ítem deficitados por ítem en superávit. - Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítem en superávit. - Para mejorar alguna especificación. - En otros eventos en que, a juicio del EL MUNICIPIO, se mejore la calidad del trabajo. 6) LIBRO DIARIO DE LA OBRA: El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría. Además se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha. Las personas autorizadas a firmar la bitácora. La persona responsable de llevar al día este diario será el residente de la Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo Contratista y a los representantes DEL MUNICIPIO que visite la obra. Este libro permanecerá en el sitio de la obra o en el campamento que se designe. Igualmente el día que se inicien los trabajos, la Interventoría y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. 7) REGISTRO FOTOGRÁFICO: Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la Interventoría en el momento de realizar el acta de liquidación. 8) EQUIPO: La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de

sus obligaciones. EL MUNICIPIO podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. 9) DEPÓSITOS Y OFICINAS: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados. Cuando se autorice al Contratista utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad del MUNICIPIO éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la Interventoría. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración. 10) DISCREPANCIAS: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Interventor. 11) PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del MUNICIPIO, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto, tengan las entidades oficiales. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá

derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato. 12) INFORME DE ACCIDENTES: El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL MUNICIPIO o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: - Lugar, fecha y hora del accidente. - Nombre del accidentado. - Estado civil y edad. - Oficio que desempeña y su experiencia. - Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. - Indicar si hubo o no lesión. - Clase de lesión sufrida. - Posibles causas del accidente. - Tratamiento recibido y concepto médico. 13) LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato. 14) SEÑALIZACIÓN: Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. 15) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren AL MUNICIPIO o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. 16) SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS: Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la Interventoría. El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero. 17) MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN: Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, y en él recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo EL MUNICIPIO tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad, al avance de la obra, a su coordinación con las obras de otros Contratistas, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato. El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta y en su programa de trabajo, los costos de maquinaria y equipo especial para la construcción. 18) TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los

trabajadores serán contratados por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL MUNICIPIO, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales a que ellos tengan derecho y liquidación, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El MUNICIPIO podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL MUNICIPIO adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. 19) PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir: - Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo. - Subprograma de Higiene Industrial. - Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial. - Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido. - Programa de mantenimiento. - Manual de Inspecciones. - Manual de Investigación de Accidentes. - Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas. Adjunto a esto el contratista deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes dentro de la obra o de acuerdo a la normatividad vigente. 20) ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: Para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros. Al momento de entregar las obras, las partes contratantes suscribirán un acta de recibo definitivo de obra y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar; se excluyen las reclamaciones a que, por vicios de construcción, tiene derecho EL MUNICIPIO de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes. 21) DERECHO DEL MUNICIPIO A USAR PARTES DE LA OBRA: EL MUNICIPIO podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del MUNICIPIO. El uso de las partes de la obra por EL MUNICIPIO no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones. Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar al MUNICIPIO acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLAUSULA DECIMA. MODIFICACIONES Y ESPECIFICACIONES**.- EL MUNICIPIO mediante notificación escrita con la debida anticipación podrá, dentro del alcance general del contrato y por intermedio del Secretario de Obras Públicas hacer cambios a las especificaciones técnicas respectivas, en relación con la cantidad y calidad de obras que hacen parte integral de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Éste podrá a su vez sugerir variaciones a las estipulaciones técnicas originales, las cuales solo podrá realizar con autorización escrita de EL MUNICIPIO y previo concepto del supervisor y/o interventor, sobre la necesidad, utilidad o conveniencia de la modificación. Si alguno de tales cambios ocasiona algún aumento o disminución del valor del contrato o en el tiempo necesario para ejecutar el trabajo, se hará un reajuste equitativo del precio del contrato o del programa de trabajo y se modificará por medio de un Contrato Adicional suscrito entre las partes. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo acerca

Alcaldía Municipal de Chía

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

de los ajustes de la obra, éste contrato podrá declararse terminado y se procederá a su liquidación, sin responsabilidad adicional de EL MUNICIPIO a favor de EL CONTRATISTA por tales hechos. Cuando EL CONTRATISTA estime, durante el curso de la ejecución de este contrato, que hubieren cambios en las especificaciones originales que puedan introducir variaciones en los precios o en los plazos acordados en éste, deberá comunicarlo a EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y/o interventor, a más tardar diez (10) días después de ocurridos, con el fin de que se acuerden ajustes equitativos. EL CONTRATISTA perderá todo derecho a reclamo, si previamente a la ejecución de los trabajos contratados, no hace la correspondiente solicitud por escrito. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras a los precios unitarios fijos que se detallan en este contrato, ya que las cantidades de obras son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo, ya sea por voluntad de EL MUNICIPIO o por circunstancias especiales que se presenten, sin que ello conlleve a modificaciones de los precios unitarios fijos estipulados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBRAS ADICIONALES**.- Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y se entienden incluidas en el valor total de la propuesta. Las mayores cantidades de obra y los ítems adicionales que surjan en el desarrollo del contrato, y que se formen parte del alcance del contrato, se consideran dentro del valor total fijo que se cancelará al contratista, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno ó el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la cimentación correrán por cuenta del Constructor. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. OBRAS EXTRAS O COMPLEMENTARIAS**.- Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no se incluye en el valor de la propuesta presentada. EL MUNICIPIO podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de la obra complementaría, EL MUNICIPIO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. a) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. b) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC). Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Supervisor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- **MAURICIO MARTIN FANDIÑO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.070.918.691** expedida en **COTA** (Cundinamarca), en su calidad de Representante del **CONSORCIO FUTURO CHIA,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1479 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA**

CONTRATO DE OBRA NUMERO 2015-CT 386 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CONSORCIO FUTURO CHIA

CUARTA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha 07 de julio de 2015 y Número 2015000960 rubros: 2401103102 1101 Construcción y mejoramiento de la infraestructura pública FUENTE: LIBRE ASIGNACION, 2401103102 1301 Construcción y mejoramiento de la infraestructura pública FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION, 2401103102 1348 Construcción y mejoramiento de la infraestructura pública FUENTE: LIBRE R.B. RTO FROS LIBRE ASIGNACION, 2401103102 1514 Construcción y mejoramiento de la infraestructura pública FUENTE: RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACION; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil quince (2015) y expedido por la Dirección Financiera. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** Por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del anticipo con una vigencia igual a la duración del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, contada a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **3) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **4) SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** Por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por cuatrocientos (400 SMLMV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al momento de la expedición de la póliza, su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: en la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuye o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para EL MUNICIPIO. PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**.- El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de un **Profesional Universitario de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes; sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1) Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente selección abreviada de menor cuantía. 2) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3) Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y

velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 6) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato o cuando exista cambio de supervisor y/o interventor, para cada caso deberá presentar junto con la solicitud un informe de supervisión y/o Interventoría. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Revisar las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de EL MUNICIPIO para que se emita un concepto definitivo al respecto. 13) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 14) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 15) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 16) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 17) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 18) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Dirección de Contratación de EL MUNICIPIO. 19) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERVENTORIA DEL CONTRATO**.- Una vez legalizado el contrato, el Municipio, designará un Interventoría externa para el mismo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista: 1) El interventor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 2) Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. 3) l interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento del PAGA aprobado para el desarrollo de las obras

y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría. 4) El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. 5) Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 6) El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial. 7) En caso que el INTERVENTOR, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, el contratista deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. 8) El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría (bitácora), en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor. 9) La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del ente territorial y del INTERVENTOR que visiten la obra. Este libro siempre permanecerá en el lugar de la obra en el campamento designado. 10) El INTERVENTOR ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior y Justicia. 11) El interventor garantiza el cumplimiento del plazo y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EL MUNICIPIO y en los casos expresamente señalados en la Ley. EL MUNICIPIO podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal. El Contratista necesitará aprobación previa escrita de EL MUNICIPIO para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO, podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la



Alcaldía Municipal de Chía

liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de Impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de EL MUNICIPIO subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito por el supervisor. A su vez, el Contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**.- Es entendido que son aplicables al presente contrato las clausulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, de acuerdo con los Artículos 15, 16 y 17 consignados en la Ley 80 de 1993, en virtud de éstos principios EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el presente contrato, mediante acto debidamente motivado en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por muerte o incapacidad física permanente de El CONTRATISTA, no obstante EL MUNICIPIO podrá exigir a la Compañía de Seguros que otorgó la Póliza, que ésta continúe con la ejecución del contrato, o por disolución de la persona jurídica que representa El CONTRATISTA. c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El CONTRATISTA. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En firme la Resolución de Terminación, se procederá a la liquidación del Contrato. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL MUNICIPIO sino logra ningún acuerdo con El CONTRATISTA interpretará unilateralmente, en acto debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. De igual forma, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL MUNICIPIO, en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante cambio o adición de trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un Veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, El CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En éste evento, se ordenará la liquidación del contrato y EL MUNICIPIO adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. PARÁGRAFO: En el evento de que agotada la etapa de arreglo directo las partes mantengan sus diferencias, la Administración obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en los artículos 75 y 77 de la ley 80 de 1993 y concurrirá ante la Autoridad Judicial Administrativa del Domicilio Contractual para lo correspondiente. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SANCIONES E IMPOSICIÓN DE MULTAS POR MORA**.- En caso de mora o incumplimiento parcial, en los términos del Artículo 58 de la Ley 80 de 1.993, de cualquiera de las obligaciones de El CONTRATISTA, adquiridas se impondrán multas sucesivas, mediante resolución motivada de la siguiente forma: a) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO AL PLAZO DE El CONTRATISTA. Si El CONTRATISTA no termina el contrato dentro del plazo previsto en la cláusula respectiva o del plazo de la prórroga deberá pagar a EL MUNICIPIO por

cada día calendario de atraso el 0.5% del valor total del contrato fijado en la cláusula del valor sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. El CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que trata el literal anterior de cualquier suma que le adeude por este contrato, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del El CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO las haga efectivas judicialmente conforme a la Ley. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL. Si durante la ejecución del contrato El CONTRATISTA alguna o algunas de sus obligaciones contractuales EL MUNICIPIO le impondrá multas equivalentes al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el atraso correspondiente a la programación mensual aprobada de trabajo. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a El CONTRATISTA de la obligación de terminar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del contrato. El CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude la entidad contratante por este contrato sin perjuicio de que las haga efectivas judicialmente conforme a la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: SANCIONES.- Sin perjuicio de lo anterior, las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en el servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que El CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán las multas a que haya lugar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse inconvenientes en el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de ejecutar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de EL MUNICIPIO, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones Definitivo o en la correspondiente adenda si a ello hubo lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CADUCIDAD**.-.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Declarada la caducidad, El CONTRATISTA deberá entregar inmediatamente el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la caducidad, se harán efectivas las garantías a que haya lugar y se procederá a los pagos de los saldos a favor de las partes y se realizarán las compensaciones del caso, en el acta de liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente

contrato: 1) Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Los Estudios y Documentos Previos; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 5) Los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal correspondientes; 6) Oferta; 7) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la Secretaria de Obras Públicas de EL MUNICIPIO y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y frente a los Parafiscales (cuando corresponda), (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. APORTES AL FONDO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (FIC).-** El contratista deberá presentar la constancia de contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) (Preliquidación y constancia de pago), de todo el periodo de ejecución del contrato, de manera parcial para cada pago o consolidado previa la liquidación del respectivo contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de El CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera se obliga a evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, proveedores o terceros presenten reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales contra EL MUNICIPIO con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA.-** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo

pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando la El CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1).- La existencia de Registro Presupuestal correspondiente. 2).- Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3).- Acta de Aprobación de las Pólizas. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES**.- En caso de que El CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relaciones en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionarios de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1988. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) por EL MUNICIPIO, dirección: Carrera 11 No 11-29 Parque Santander Chía-Cundinamarca; teléfono: 8844444 y b) por EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 26 N.13-97, oficina 12-05, Bogotá D.C.; Teléfono: 6551993-3112510947; Email: coninsas @hotmail.com.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, 24 NOV. 2015

GUILLERMO VARELA ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

MAURICIO MARTIN FANDIÑO
CONSORCIO FUTURO CHIA
CONTRATISTA

Aprobó: Luis Alejandro Prieto Gonzalez. Secretario General
Revisó: SILVANA AREVALO DAZA. Directora de Contratación (e)
Revisó: Mónica Naranjo. Profesional Universitario
Elaboró: Marlen Diaz Sarmiento. Secretaria

CONSORCIO FUTURO CHIA

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
ALCALDÌA MUNICIPAL DE CHIA
Atn: Dr. Guillermo Valera Romero

LICITACION PÚBLICA No.: LP-022-2015
OBJETO: OBRAS DE MODERNIZACION Y REMODELACION EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA, TERCERA ETAPA, A TODO COSTO.

Los suscritos, DIEGO FERNANDO QUEVEDO y ARANA OSUNA BENJAMIN ORLANDO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS (CONINSAS) y PROPIA, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTE	% PARTICIPACION
BENJAMIN ORLANDO ARANA C.C. No. 79.909.543	1,00%
CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS (CONINSAS) NIT. 900342026-3	99,00%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO FUTURO CHIA.

4. Al conformar este consorcio nos comprometemos a:

 4.1 Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

 4.2 Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Alcaldía Municipal de Tocaima.

 4.3 Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato.

 4.4 No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

 4.5 No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la Alcaldía Municipal de Tocaima.

CONSORCIO FUTURO CHIA

5. El representante legal del Consorcio es MAURICIO MARTIN FANDIÑO, identificado con C.C. No. 1.070.918.691 de Cota, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, de acuerdo a lo acordado con los miembros del consorcio.

6. Los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a DIEGO FERNANDO QUEVEDO, identificado con CC. 80.092.461 de Bogotá D.C., como Representante Suplente del Consorcio.

7. La facturación se hará con el NIT del Consorcio.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 26 N° 13-97 Oficina 12-05
Dirección electrónica	coninas_@hotmail.com
Teléfono	(1) 6551993
Ciudad	Bogotá D.C.

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de Noviembre de 2015.

Nombre: Benjamin Orlando Arana
Cédula de Ciudadanía: 79.909.543 de Bogotá
Profesión: INGENIERO CIVIL

Nombre: Diego Fernando Quevedo
Cédula de Ciudadanía: 80.092.461de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE CONINSAS SAS

Nombre: MAURICIO MARTIN FANDIÑO
Cédula de Ciudadanía: 1.070.918.691 de Cota
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO FUTURO CHIA

Nombre: Diego Fernando Quevedo
Cédula de Ciudadanía: 80.092.461de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO FUTURO CHIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	**2015-CT-386**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	24/11/2015
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	Cual.	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	CONSORCIO FUTURO CHIA		
Numero del NIT:	900.912.769-3		
CESIONARIO:			
Nombre y/o razón social:			
Numero del NIT:			

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

OBRAS DE MODERNIZACION Y REMODELACION EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA, TERCERA ETAPA, A TODO COSTO

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: realizar la "OBRAS DE MODERNIZACION Y REMODELACION EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA, TERCERA ETAPA, A TODO COSTO" de conformidad con las especificaciones tecnicas señaladas en el presente proceso.

En resumen se ejecutaron las siguientes actividades de obra:

-Desmonte de ventaneria, puertas y aparatos sanitarios e instalaciones existentes, demolicion de muros y placas existentes de edificio parte posterior de la Alcaldia

-Construccion de cimentacion, estructura de edificio parte posterior de la Alcaldia, segun diseños.A32

-Adecuacion de instalaciones de edificio antiguo en 1er y 3er piso, segun diseños.

-Instalacion de acabados para edifcio nuevo y antiguo tales como pisos, pañetes, estuco , pintura, cielorasos en drywall, muros en drywall y superboard, ventaneria en aluminio, puertas en madera, puertas en vidrio templado, barandas.

-Instalaciones hidrosanitarias y red contra incendios, de acuerdo a diseños ajustados, se instalaron instalaciones hidraulicas y sanitarias nuevas y se readecuo lo existente a las acometidas nuevas, la red contra incendios quedo instalada en edificio intervenido (1er, 2do piso edificio nuevo y 1er y 3er piso edificio antiguo). Se instalaron aparatos sanitarios para baterias sanitarias en 1er piso y baños del 3er piso.

-Instalaciones electricas, de acuerdo a diseños ajustado se realizaron instalaciones electricas y de voz y datos para los edificios intervenidos y se readecuo el 2do piso del edificio antiguo y el altillo, con el fin de obtener las certificaciones del edifcio en su totalidad. Se instalaron aparatos electricos tales como luminarias, interruptores, tomacorrientes, rack, tableros electricos, puntos, etc.

- Se instalo el mobiliario contemplado en el diseño arquitectonico, tales como puestos de trabajo, mesas, archivadores, sillas y muebles especiales.

NOTA: todas las actividades ejecutados se pueden verificar en la sabana final anexa.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$2.295.386.341,00
Valor en letras:	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	$80.000.000,00
Valor en letras:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses
FECHA DE TERMINACION:	21 DE ABRIL DE 2016
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGA):	CUATRO (4) MESES PRORROGA No. 1 +CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO PRORROGA No. 2 + TREINTA (30) DIAS CALENDARIO PRORROGA No. 3 + VEINTE (20) DIAS CALENDARIO PRORROGA No. 4
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE MARZO DE 2017

INTERVENTOR(Identificación del Interventor)			
Nombre:	CONSORCIO HYM INGENIEROS CONSULTORES		
Numero del NIT:	900.911.746-1		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ	C. C. No.	11.201.175
Dependencia:	Secretaria de Obras Publicas.		

Entre los suscritos a saber **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.11.201.444 expedida en Chia (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chia Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 29 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3.066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chia – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del articulo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, el Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO Representante Legal del CONSORCIO H&M INGENIEROS CONSULTORES en su calidad de Interventor, el Arq. ALBERTO ENRIQUE TORRES MEDINA Secretario de Obras Publicas, Ing. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ Supervisor y MAURICIO MARTIN FANDIÑO identificado con cedula de ciudadania numero 1.070,918,691 expedida en Cota como Representante Legal del CONSORCIO FUTURO CHIA con NIT No. 900.912.769-3 en su calidad de CONTRATISTA, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CHIA ECOLÓGICA

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIO No. 1	21 DE DICIEMBRE DE 2015
2	ACTA DE CORTE MENSUAL No. 01	1 DE JULIO DE 2016
3	ACTA DE SUSPENSION No. 01	10 DE AGOSTO DE 2016
4	ACTA DE REINICIO No. 01	30 DE AGOSTO DE 2016
5	ACTA DE CORTE MENSUAL No. 02	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
6	ACTA DE SUSPENSION No. 02	8 DE NOVIEMBRE DE 2016
7	ACTA DE REINICIO No. 02	23 DE NOVIEMBRE DE 2016
8	ACTA DE CORTE MENSUAL No. 03	23 DE NOVIEMBRE DE 2016
9	ACTA DE SUSPENSION No. 03	28 DE NOVIEMBRE DE 2016
10	ACTA DE REINICIO No. 03	13 DE DICIEMBRE DE 2016
11	ACTA DE CORTE MENSUAL No. 004	14 DE DICIEMBRE DE 2016
12	ACTA DE SUSPENSION No. 04	29 DE DICIEMBRE DE 2016
13	ACTA DE AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION 04	7 DE FEBRERO DE 2017
14	ACTA DE REINICIO No. 04	22 DE FEBRERO DE 2017
15	ACTA DE RECIBO FINAL	3 DE MARZO DE 2017
16	ACTA DE LIQUIDACION	23 DE JUNIO DE 2017

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES	X		Suspension N°1= 10-08-16. Suspension N°2= 08-11-16. Suspension N°3= 28-11-16. Suspension N°4= 29-12-16. Ampliacion N°1-suspensión N°4= 07-02-17	
REINICIOS	X		Reinicio N°1= 30-08-16. Reinicio N°2= 23-11-16. Reinicio N°3= 13-12-16. Reinicio N°4= 22-02-17.	
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	VIGENTE HASTA MES	VIGENTE HASTA AÑO	VIGENTE SI	VIGENTE NO	VIGENTE N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	10	2017	X		
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	3	6	2017	X		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3	6	2020	X		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	3	3	2022	X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3	6	2017	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.295.386.341,00
VALOR ADICIONADO:	$ 80.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.375.386.341,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 688.615.902,00
VALOR AMORTIZADO	$ 546.434.760,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 1.821.449.199,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 553.937.142,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

CHÍA ECOLÓGICA

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
COMPROBANTE DE EGRESO ANTICIPO	22/12/2015	2015005800	$688.615.902,00
COMRPOBANTE DE EGRESO CORTE No. 1	17/08/2016	2016002529	$215.647.971,00
COMPROBANTE DE EGRESO CORTE No. 2	26/10/2016	2016003534	$256.806.893,00
COMPROBANTE DE EGRESO CORTE No. 3	30/11/2016	2016004236	$333.997.025,00
COMRPOBANTE DE EGRESO CORTE No. 4	14/12/2016	2016004483	$468.562.550,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADA DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
ANTICIPO	$688.615.902,00	$546.434.760,00	$142.181.142,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la Interventoria CONSORCIO H&M INGENIEROS CONSULTORES representada legalmente por el Ing. JAIME HERRERA OSORIO y el Supervisor MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ adscrito a la Secretaria de Obras Publicas, quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el Arq. ALBERTO ENRIQUE TORRES MEDINA Secretario de Obas Publicas, la Interventoria CONSORCIO H&M INGENIEROS CONSULTORES representada legalmente por el Ing. JAIME HERRERA OSORIO y el Ing. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ supervisor del contrato. La Interventoria y el Supervisor del Contrato, efectuaron la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
Supervisor

JAIME HERRERA OSORIO
Rep. Legal CONSORCIO H&M ING. CONSULTORES
Interventoria

ALBERTO ENRIQUE TORRES MEDINA
Secretario de Obras Publicas

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato 2016-CT-201 con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor, Secretario de Obras Publicas y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintitres (23) días del mes de Junio de 2,017.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

MAURICIO MARTIN FANDIÑO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
FUTURO CHIA NIT. 900.912.769-3
CONTRATISTA

ACTA DE RECIBO FINAL
(ACTA No. 15)

CONTRATO	No. 2015-CT-386
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	OBRAS DE MODERNIZACION Y REMODELACION EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA, TERCERA ETAPA, A TODO COSTO
CONTRATISTA	CONSORCIO FUTURO CHIA
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO MARTIN FADIÑO
NITLE	900.912.769-3
SUPERVISOR	ING. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
INTERVENTOR	CONSORCIO HYM INGENIEROS CONSULTORES
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME HERRERA OSORIO
NIT	900.911.746-1
FECHA DE INICIACION	21 DE DICIEMBRE DE 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.295.386.341
ADICION N°1	$80.000.000,00
VALOR DEL CONTRAT	$ 2.375.386.341,00
VALOR ANTICIPO (30%)	$ 688.615.902,00
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
PRORROGA No. 1	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSPENSION 01	10 DE AGOSTO DE 2016
TIEMPO DE SUSPENSION 01	VEINTE DIAS (20) CALENDARIO
FECHA DE REINICIO 01	30 DE AGOSTO DE 2016
PRORROGA No. 2	CUARENTA DIAS (40) CALENDARIO
FECHA NUEVA DE TERMINACION	19 DE OCTUBRE DE 2016
PRORROGA No. 3	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA NUEVA DE TERMINACION	18 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE SUSPENSION 02	8 DE NOVIEMBRE DE 2016
TIEMPO DE SUSPENSION 02	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO
FECHA DE REINICIO 02	23 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE SUSPENSION 03	28 DE NOVIEMBRE DE 2016
TIEMPO DE SUSPENSION 03	QUINCE DIAS (15) CALENDARIO
FECHA DE REINICIO 03	23 DE NOVIEMBRE DE 2016
PRORROGA No. 4	VEINTIUNO (21) DIAS CALENDARIO
FECHA NUEVA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR CORTE MENSUAL No 01	$ 308.068.530,00
AMORTIZACION ANTICIPO	$ 92.420.559,00
VALOR PAGO CORTE MENSUAL No 01	$215.647.971,00
VALOR CORTE MENSUAL No 02	$366.866.990,00
AMORTIZACION ANTICIPO	$ 110.060.097,00
VALOR PAGO CORTE MENSUAL No 02	$256.806.893,00
VALOR CORTE MENSUAL No 03	$ 477.138.607,00
AMORTIZACION ANTICIPO	$ 143.141.582,00
VALOR PAGO CORTE MENSUAL No 03	$ 333.997.025,00
VALOR CORTE MENSUAL No 04	$ 669.375.072,00
AMORTIZACION ANTICIPO	$ 200.812.522,00
VALOR PAGO CORTE MENSUAL No 04	$ 468.562.550,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 553.937.142,00
FECHA DE SUSPENSION 04	29 DE DICIEMBRE DE 2016
TIEMPO DE SUSPENSION 04	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO 04	7 DE FEBRERO DE 2017
FECHA NUEVA DE TERMINACION	16 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE AMPLIACION 1 SUSPENSION 04	7 DE FEBRERO DE 2017
TIEMPO DE SUSPENSION 04	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO 04	22 DE FEBRERO DE 2017
FECHA NUEVA DE TERMINACION	3 DE MARZO DE 2017
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 553.937.142,00
AMORTIZACION ANTICIPO:	$ 142.181.142,00
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA:	$ 411.756.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO 2015-CT-386: ALBERTO ENRIQUE TORRES MEDINA Secretario de Obras Públicas, CONSORCIO FUTURO CHIA, Representado Legalmente por MAURICIO MARTIN FANDIÑO – en su calidad de contratista, JAIME HERRERA OSORIO representante Legal del CONSORCIO H&M INGENIEROS CONSULTORES en su calidad de Interventor y MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ Supervisor.

Con la presente Acta de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega, y el municipio por intermedio del Interventor, Supervisor y Secretario de Obras Publicas recibe en forma definitiva las obras pactadas en el objeto contractual, de acuerdo a las cantidades y especificaciones anexas, pero se establecen las siguientes observaciones luego de realizar la visita correspondiente:

1. Se debe retocar con otra capa de pintura las áreas intervenidas del primer piso, donde funcionará la Secretaria de Hacienda.
2. Se debe ajustar y calibrar nuevamente el sistema eléctrico de apertura de la puerta principal.
3. Se requiere limpiar algunas áreas del piso en laminado en los espacios del tercer piso donde funcionara la Secretaria General, ya que presenta algunas impuresas e imperfectos.
4. En el cielorraso instalado en la parte posterior del primer piso se debe pasar otra mano de pintura para dar el acabado final
5. Los espejos de agua ubicados en la entrada principal y área posterior del edifico se les debe revisar el sistema hidráulico y realizarle aseo a la superficie.
6. En la batería de baños de hombres del primer piso se debe cambiar un win metálico.
7. Se debe ajustar la grifería sanitaria de dos orinales de los baños del primer piso.
8. Se debe realizar aseo general de la escalera principal.
9. Se debe tapar una regata hecha en la fachada del edificio.
10. Se deben ajustar algunas tejas de la fachada principal.
11. Es necesario realizarles algunas modificaciones a las superficies del área de secretaria de hacienda y función pública, ya que su superficie es irregular debido a la paramentación que tiene sobre el muro existente, de igual forma las superficies presentan anomalías (rayaduras) y desprendimiento de boceles (madecanto). Por tal razón es necesario realizar estos arreglos para que Almacén reciba y así poder hacer entrega y salida de estos elementos y posterior plaqueteada.
12. Se debe entregar en funcionamiento y en debida forma el punto de Sistema de seguridad entrada principal, por medio de detector de metales y puntos de control de acuerdo diseño suministrado por la administración.

Balance Económico del **CONTRATO** a la fecha.

Ítem	DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO *	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.295,386.341,00	
2	VALOR DE LA (S) ADICION (ES)	$80.000.000,00	$ 0,00
3	TOTAL VALOR EJECUTADO **1)+**2)	[redacted]	$ 2.375.386.341,00
4	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	[redacted]	$ 1.275.014.439,00
5	VALOR A PAGAR CON ESTA ACTA	[redacted]	$ 411.756.000,00
6	SALDO POR EJECUTAR (*1+*2) - (**3)	$ 0,00	[redacted]
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0,00	

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los tres (3) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2.017)

ARQ. ALBERTO ENRIQUE TORRES MEDINA
Secretario de Obras Públicas

MAURICIO MARTIN FANDIÑO
R/L Consorcio Futuro Chía
Contratista

ING. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ
Supervisor

ING. JAIME HERRERA OSORIO
R/L Consorcio H&M Ingenieros Consultores

Reviso:
ING. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Director de Infraestructura (C)